

fecha 8 del actual, página 371, número 251, dimanante del juicio de faltas número 88 de 1982, de este Juzgado, consistente aquél en haber puesto como denunciante a la Academia General del Aire en lugar de Patricio García Abellán, por la presente se rectifica el error padecido, figurando, por tanto, como parte denunciante en el mencionado procedimiento única y exclusivamente Patricio García Abellán.

San Javier a 24 de febrero de 1983.—El juez, Juan Fernández Fernández.

* Número 1148

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don José Antonio de Pascual y Martínez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 88/80, se siguen autos de juicio ejecutivo promovido por «Banco de Murcia, S. A.», representado por el procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán contra don José Joaquín Gómez Yelo, vecino de Molina de Segura (Murcia), con domicilio en calle San Juan, 5-7.º CD, y contra su esposa, ésta a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 19 de abril próximo, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, 7-2.º, y en cuya subasta registrarán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidez de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, a diez por ciento efectivo de su va-

lor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Piso número 204, vivienda en séptima planta de la casa en Molina de Segura, Cañada de las Heras y los Sifones, calle sin número y sin nombre. Es de tipo F. Distribuida en varias dependencias. Linda: Frente distribuidor, hueco de ascensor, vivienda F de esta planta y patio de luces; derecha, vivienda igual; izquierda, otra igual y patio de luces, y espalda, terraza. Su superficie construida es la de 157,16 m.² Inscrita al tomo 571, general 142 de Molina de Segura, folio 211, finca 18.671, inscripción 3.ª Valorado en dos millones setecientas mil pesetas.

Dado en Murcia a 14 de febrero de 1983.—José Antonio de Pascual y Martínez.—El secretario.

Número 978

DISTRITO MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Don Juan María Lozano Sánchez, juez de Distrito de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que en autos de juicio de faltas número 450-82, contra Ramón Santiago Cortés y otro, sobre lesiones y daños por imprudencia, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En Molina de Segura a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y tres. El Sr. juez de Distrito de esta villa, don Juan María Lozano Sánchez, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido con intervención del Ministerio Fiscal de una parte, y de otra, como denunciante y perjudicada, Pilar Marzal Delgado, asistida del letrado don José Enrique Herrera, siendo perjudicada la Comunidad Autónoma de la Región Murciana, representada por el procurador don Antonio Alcázar Hernández, y denunciados Ramón Santiago Cortés y Antonio Olmos Borre-

guero, no comparecido, si bien el segundo justificó su incomparecencia, por la supuesta falta de lesiones y daños en accidente de circulación.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ramón Santiago Cortés como autor de una falta de daños por imprudencia, a cinco mil pesetas de multa o cinco días de arresto menor sustitutorio caso de impago, y a que abone a la Comunidad Autónoma de la Región Murciana las veintiuna mil ciento diez pesetas devengadas por su curación, a que soporte el resto de sus daños y perjuicios y al pago de las costas procesales. De la presente sentencia se dará cuenta a Tráfico, con respecto a Ramón Santiago Cortés.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan María Lozano Sánchez.—El secretario.

* Número 1426

PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE MURCIA

Cédula de notificación

El Ilmo. Sr. magistrado juez de Primera Instancia núm. Tres de esta capital, en los autos de separación seguidos en dicho Juzgado a instancia del procurador don Celestino López García en nombre de don José Hernández Meseguer contra doña Dolores Encarnación Pelegrín Alonso, ha dictado la que contiene los particulares siguientes:

«Sentencia. — En la ciudad de Murcia a quince de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Ilmo. Sr. don Andrés Martínez de Salas y Cayuela, magistrado juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de separación matrimonial número 357 de 1982 a instancia de don José Hernández Meseguer, mayor de edad, viajante, de esta vecindad, domiciliado en Colonia de San Buenaventura, letra F, 7.º, representado por el procurador don Celestino López García y dirigido por el letrado don Francisco Salmerón Fernández, contra doña Dolores Encarnación Pelegrín Alonso, con domicilio en calle Eduardo Rodeja, 7, 3.º H, de Figueras (Gerona), en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que estimando, como es-
timo, la demanda deducida en el

presente procedimiento por el procurador don Celestino López García en nombre y representación de don José Hernández Meseguer contra la demandada doña Dolores Encarnación Pelegrín Alonso, en situación procesal de rebeldía, debo decretar y decreto la separación matrimonial de las partes, con todos sus efectos legales, respecto del matrimonio contraído por ellas en Figueras (Gerona), el día 12 de octubre de 1979, por hallarse incurso la parte demandada en la causa de abandono injustificado del hogar, y todo ello sin hacer declaración expresa sobre el pago de las costas procesales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. A. Martínez de Salas. — Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña Dolores Encarnación Pelegrín Alonso, expido la presente que firmo en Murcia a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El secretario.

* Número 942

PRIMERA INSTANCIA

Y E C L A

Don Fructuoso Flores López, juez de Primera Instancia de esta ciudad de Yecla y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramita expediente de dominio a instancias de don Juan Gaspar García, mayor de edad, casado con Apolonia Concepción Palao Palao, industrial y vecino de Yecla, calle San Pascual, 19, para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad del partido la siguiente finca urbana:

«Casa habitación, hoy solar por haber sido derruida, sita en esta ciudad y su calle San José, número 67, de superficie 86 metros 76 decímetros cuadrados, que constaba de varias dependencias en piso bajo y alto, con corral descubierta; linda: derecha entrando, casa de Enrique Albert Albert; izquierda, herederos de Guillermo Puche, y espalda, también estos mismos herederos».

Dicha finca le corresponde por compraventa otorgada por don José Martínez García mediante escritura pública ante el notario de ésta, don Jaime García-Rosado

y García en 27 de diciembre de 1978, por el precio de cincuenta mil pesetas; aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido a favor de doña Catalina Ibáñez Soriano y amillarada a nombre de doña Josefa Tomás Requena.

Y en su virtud se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga, si lo estiman conveniente.

Dado en Yecla a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—Fructuoso Flores López.—El secretario.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

* Número 1095

DISTRITO

NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Antonio Arjona Llamas, juez de ascenso y titular de este Juzgado de Distrito número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en los autos que después se hará mención, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dice:

«Sentencia. — En la ciudad de Murcia a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el Sr. don Fructuoso Flores López, juez de Distrito número Tres de la misma, los presentes autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 188 de 1981 entre partes: de la una, y como demandante, la entidad C. M., S. A., sociedad constituida ante el notario de esta capital don Manuel Clavero Blanc e inscrita en el Registro Mercantil al libro 90, Sección 3.ª, folio 1, inscripción 1.ª, que ha estado representada por el procurador don Luis Saavedra Barrueta y defendida por el letrado don Antonio Cánovas Pérez; y de la otra, como demandada, doña Rita Per-

pén Imbernón, mayor de edad, viuda, vecina de Murcia, con domicilio en Avda. de Capuchinos, edificio Infante T-5ª, 1.ª, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la entidad C. M., S. A., contra doña Rita Perpén Imbernón, debo condenar y condeno a dicha demandada a que, una vez sea firme esta resolución, satisfaga a la actora la cantidad reclamada de dieciséis mil ochocientos cuarenta y dos pesetas e interés básico o de redescuento de la misma fijado por el Banco de España incrementado en dos puntos, desde esta fecha hasta que la presente sentencia sea totalmente ejecutada, salvo que interpuesto recurso fuera revocada totalmente; con expresa imposición de costas a la referida demandada, por ser preceptivas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la tan repetida demandada le será notificada en la forma establecida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte demandante se solicite la notificación personal, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Fructuoso Flores.—Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la demandada en rebeldía a través del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente que firmo en Murcia a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—Antonio Arjona Llamas.—El secretario.

Número 1133

DISTRITO

SAN JAVIER

Cédula de citación

Por la presente se cita al denunciado Leonardo Muñoz Muñoz, hoy en ignorado paradero, a fin de que el día 13 de abril próximo, a las 11,40 horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito de San Javier para la celebración del juicio de faltas número 25 de 1983 sobre daños en tráfico, advirtiéndole que si deja de comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

San Javier a 19 de febrero de 1983.—La secretaria sustituta.